



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00226-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-852

Como la demanda para proceso EJECUTIVO correspondiente al radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 89, 422 del C.G.P., y 48 de la ley 675 de 2001 y del título ejecutivo se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero a cargo del deudor y en favor del demandante se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del Edificio Dublín representado legalmente por el doctor Luis Felipe Ochoa Puentes, contra la señora Martha Milena Villalobos González, por las siguientes cantidades de dinero determinadas en el certificado de deuda expedido por el representante legal del edificio:

1) Por las cuotas de administración vencidas y no pagadas que se relacionan a continuación.

FECHA CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR DE LA CUOTA
Mayo 2016	08/05/16	\$ 25.697.00
Junio 2016	08/06/16	\$ 25.697.00
Julio 2016	08/07/16	\$ 25.697.00
Agosto 2016	08/08/16	\$ 25.697.00
Septiembre 2016	08/09/16	\$ 25.697.00
Octubre 2016	08/10/16	\$ 25.697.00
Noviembre 2016	08/11/16	\$ 25.697.00
Diciembre 2016	08/12/16	\$ 25.697.00
Enero 2017	08/01/17	\$ 26.748.00
Febrero 2017	08/02/17	\$ 26.748.00
Marzo 2017	08/03/17	\$ 26.748.00
Abril 2017	08/04/17	\$ 26.748.00
Mayo 2017	08/05/17	\$ 26.748.00
Junio 2017	08/06/17	\$ 26.748.00
Julio 2017	08/07/17	\$ 26.748.00
Agosto 2017	08/08/17	\$ 26.748.00
Septiembre 2017	08/09/17	\$ 26.748.00
Octubre 2017	08/10/17	\$ 26.748.00
Noviembre 2017	08/11/17	\$ 26.748.00
Diciembre 2017	08/12/17	\$ 26.748.00
Enero 2018	08/01/18	\$ 27.598.00
Febrero 2018	08/02/18	\$ 27.598.00
Marzo 2018	08/03/18	\$ 27.598.00
Abril 2018	08/04/18	\$ 27.598.00
Mayo 2018	08/05/18	\$ 27.598.00
Junio 2018	08/06/18	\$ 27.598.00
Julio 2018	08/07/18	\$ 27.598.00
Agosto 2018	08/08/18	\$ 27.598.00
Septiembre 2018	08/09/18	\$ 27.598.00
Octubre 2018	08/10/18	\$ 27.598.00
Noviembre 2018	08/11/18	\$ 27.598.00



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Diciembre 2018	08/12/18	\$ 27.598.00
Enero 2019	08/01/19	\$ 28.646.00
Febrero 2019	08/02/19	\$ 28.646.00
Marzo 2019	08/03/19	\$ 28.646.00
Abril 2019	08/04/19	\$ 28.646.00
Mayo 2019	08/05/19	\$ 28.646.00
Junio 2019	08/06/19	\$ 28.646.00
Julio 2019	08/07/19	\$ 28.646.00
Agosto 2019	08/08/19	\$ 28.646.00
Septiembre 2019	08/09/19	\$ 28.646.00
Octubre 2019	08/10/19	\$ 28.646.00
Noviembre 2019	08/11/19	\$ 28.646.00
Diciembre 2019	08/12/19	\$ 28.646.00
Enero 2020	08/01/20	\$ 29.107.00
Febrero 2020	08/02/20	\$ 29.107.00
Marzo 2020	08/03/20	\$ 29.107.00
Abril 2020	08/04/20	\$ 29.107.00
Mayo 2020	08/05/20	\$ 29.107.00
Junio 2020	08/06/20	\$ 29.107.00
Julio 2020	08/07/20	\$ 29.107.00
Agosto 2020	08/08/20	\$ 29.107.00
Septiembre 2020	08/09/20	\$ 29.107.00
Octubre 2020	08/10/20	\$ 29.107.00
Noviembre 2020	08/11/20	\$ 29.107.00
Diciembre 2020	08/12/20	\$ 29.107.00
Enero 2021	08/01/21	\$ 30.138.00
Febrero 2021	08/02/21	\$ 30.138.00
Marzo 2021	08/03/21	\$ 30.138.00
Abril 2021	08/04/21	\$ 30.138.00
Mayo 2021	08/05/21	\$ 30.138.00
Junio 2021	08/06/21	\$ 30.138.00
Julio 2021	08/07/21	\$ 30.138.00
Agosto 2021	08/08/21	\$ 30.138.00
Septiembre 2021	08/09/21	\$ 30.138.00
Octubre 2021	08/10/21	\$ 30.138.00
Noviembre 2021	08/11/21	\$ 30.138.00
Diciembre 2021	08/12/21	\$ 30.138.00
Enero 2022	08/01/22	\$ 34.657.00
Febrero 2022	08/02/22	\$ 34.657.00
Marzo 2022	08/03/22	\$ 34.657.00
Abril 2022	08/04/22	\$ 34.657.00
Mayo 2022	08/05/22	\$ 34.657.00
Junio 2022	08/06/22	\$ 34.657.00
Julio 2022	08/07/22	\$ 34.657.00
Agosto 2022	08/08/22	\$ 34.657.00
Septiembre 2022	08/09/22	\$ 34.657.00
Octubre 2022	08/10/22	\$ 34.657.00
Noviembre 2022	08/11/22	\$ 34.657.00
Diciembre 2022	08/12/22	\$ 34.657.00
Enero 2023	08/01/23	\$ 51.397.00
Febrero 2023	08/02/23	\$ 51.397.00
Marzo 2023	08/03/23	\$ 51.397.00
Abril 2023	08/04/23	\$ 51.397.00
Mayo 2023	08/05/23	\$ 51.397.00
Junio 2023	08/06/23	\$ 51.397.00
Julio 2023	08/07/23	\$ 51.397.00



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

2. Por el interés de mora sobre el valor de cada cuota adeudada según relación del numeral anterior, liquidada a la tasa máxima legal vigente, desde el día siguiente a cada vencimiento hasta que se pague la correspondiente cuota.

3. Por el valor de las cuotas de administración que se causen en adelanto y el correspondiente interés de mora liquidado conforme el numeral 2.

Segundo: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: **NOTIFICAR** este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: **RECONOCER** personería para actuar, al doctor Luis Felipe Ochoa Puentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9fdf9a2a6a632773772887bb99a6c6bc76bf09fbd8d91f7408114c761352b**

Documento generado en 11/08/2023 01:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>